

Nueva versión del SUA 3.4.9 / Utilización de la UMA para efectos de INFONAVIT



El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) acaba de liberar en su portal electrónico <http://www.imss.gob.mx/patrones/sua/actualizacion> la versión **3.4.9** del **Sistema Único de Autodeterminación (SUA)**, para efectos de implementar la utilización de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en el cálculo de Amortizaciones de Crédito de Vivienda en el Tipo de Descuento 3 (antes veces salario mínimo).

Adecuaciones SUA 3.4.9:

- ▶ Se sustituye el tipo de descuento en "Veces Salario Mínimo" por el nuevo "**Factor de Descuento (FD)**" como base de cálculo. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 transitorio del DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.
- ▶ Se sustituyen las etiquetas VSM (Veces Salario Mínimo) por FD (Factor de Descuento).
- ▶ Los cálculos en esta modalidad se hacen a partir del primer bimestre de 2017.
- ▶ Los pagos extemporáneos por el concepto de amortizaciones anteriores a 2017, se seguirán realizando con la base anterior en Salarios Mínimos.

Estos mismos cambios se verán reflejados en la propuesta de pago (Emisión Bimestral Anticipada) a partir del primer bimestre de 2017, que puede ser consultada durante los primeros días del mes de marzo de 2017 en el portal del IDSE.

Finalmente, cabe señalar que con esta actualización, el cálculo de amortizaciones de créditos en factor de descuento (antes veces salario mínimo) a través del SUA es realizado considerando el valor vigente de la UMA de \$75.49 para todo el primer bimestre, en lugar de hacer un cálculo mixto utilizando también el valor de la UMA en el mes de enero de \$73.04.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Carlos de la Fuente
carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Arturo Hernández
arturo.hernandez@mx.ey.com

Miguel Safa
miguel.safa@mx.ey.com

Zoe Gómez
zoe.gomez@mx.ey.com

EY
Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2017 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.